

Programa de Ayuda con la Renta de Viviendas Multifamiliares

¿Qué hace este programa?

El Departamento de Desarrollo Rural del USDA proporciona ayuda para el pago de la renta a los propietarios de inmuebles que ya cuenten con un Préstamo Directo para Viviendas Multifamiliares o para Viviendas Trabajadores Agrícolas. Esta ayuda se basa en la propiedad y está destinada a ayudar a los inquilinos de ingresos muy bajos y bajos con la renta y los servicios públicos.

Resumen del programa

¿Quién puede aplicar?

La ayuda con el pago de la renta se proporciona a las propiedades ya sean nuevas o existentes de Préstamo Directo para Viviendas Multifamiliares or para Trabajadores Agrícolas.

¿Quién puede recibir ayuda?

Las propiedades con inquilinos de ingresos muy bajos o bajos cumplen los requisitos para recibir la ayuda. Las propiedades con inquilinos de muy bajos ingresos tienen prioridad.

- Los ingresos muy bajos se definen como iguales o inferiores al 50 por ciento del ingreso medio del área.
- Los bajos ingresos se definen como 50 - 80 por ciento del ingreso medio del área.

Elegibles

- Propietarios actuales de Viviendas Multifamiliares Directas y Viviendas para Trabajadores Agrícolas son elegibles, siempre que cumplan con todos los requisitos del programa.

Uso de los fondos

- Con la colaboración del programa de Ayuda con el pago de la Renta, un solicitante o inquilino que califica no paga más del 30 por ciento de sus ingresos por la vivienda.

- Los inquilinos con ingresos muy bajos y bajos elegibles para recibir ayuda con la renta pagan el 30 por ciento de sus ingresos por concepto de renta, y la ayuda con la renta paga el resto del monto mensual.
- Los fondos se pagan directamente a los propietarios en nombre de los inquilinos y pasan a formar parte de los ingresos de la propiedad para compensar los gastos operativos.
- Solo las unidades que el Desarrollo Rural determina como habitables son elegibles para la ayuda con el pago de la renta.

¿Qué rige este programa?

- Código de Regulación Federal, 7 CFR 3560, Subparte F, disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xe5Vt>
- Este programa está autorizado por el Título V de la Ley de Vivienda de 1949, disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xMwFR>

Para obtener más información

Comuníquese con Vivienda Multifamiliar llamando gratuitamente al 800-292-8293 o visitando <https://www.rd.usda.gov/multifamily> y desplazándose hasta el final de la página para encontrar su sucursal de tramitación y revisión, según el estado en el que se encuentre su proyecto.

NOTA: Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, por favor siempre consulte las instrucciones del programa que se enumeran en la sección anterior titulada “¿Qué rige este programa?” También puede comunicarse con nuestro personal de viviendas multifamiliares para obtener ayuda. Encontrará formularios adicionales, recursos e información sobre el programa en rd.usda.gov. USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.